

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, Dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 2018-00125-00
Demandante: E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN
Demandado (a): CORPO MEDICAL S.A.S. y SECURITY MANAGEMENT ON LINE
Proceso: Ejecutivo

El apoderado judicial de la parte ejecutante, presenta solicitud de acumulación del proceso ejecutivo de mayor cuantía que se tramita en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Socorro bajo el radicado 2020-00090, iniciado a instancia de OSCAR HERNÁN TÉLLEZ SANTOS, como endosatario en propiedad de SERVIUCIS ASOCIADOS S.A.S. NIT: 900.587.408-5 en contra de CORPO MEDICAL S.A.S.; a la presente actuación seguida por la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN contra CORPO MEDICAL S.A.S. y SECURITY MANAGEMENT ON LINE.

Al respecto, considera el Juzgado que en el caso sometido a estudio la petición resulta procedente, toda vez que se dan los presupuestos de los artículos 463 y 464, en concordancia con los artículos 149 y 150 del C.G.P. Por lo que sin más consideraciones se ha de acceder a dicho pedimento, por tanto, se ordenará la acumulación al ejecutivo más antiguo, esto es, al radicado N° 2018-00125-00, para ser tramitados bajo una misma cuerda procesal.

Por tanto, se oficiará al juzgado homólogo se sirva remitir el expediente objeto de acumulación. (inc. 3, art. 150 del C.G.P.)

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la acumulación del proceso ejecutivo de mayor cuantía que se tramita en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Socorro bajo el radicado 2020-00090, iniciado a instancia de OSCAR HERNÁN TÉLLEZ SANTOS, como endosatario en propiedad de SERVIUCIS ASOCIADOS S.A.S. NIT: 900.587.408-5 en contra de CORPO MEDICAL S.A.S. con NIT 900381084-7; a la presente actuación seguida por la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN contra CORPO MEDICAL S.A.S. y SECURITY MANAGEMENT ON LINE.

SEGUNDO: Líbrese oficio con destino al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOCORRO, a fin de que se sirva remitir el proceso ejecutivo de mayor cuantía iniciado a instancia de OSCAR HERNÁN TÉLLEZ SANTOS, como endosatario en propiedad de SERVIUCIS ASOCIADOS S.A.S. con NIT: 900.587.408-5 en contra de CORPO MEDICAL S.A.S. con NIT 900381084-7, para los fines indicados en la anterior

motivación.

TERCERO: ORDENAR suspender el trámite del proceso aquí radicado bajo el número 2018-00125-00 hasta cuando el acumulado se iguale en actuaciones¹, toda vez que el proceso 2020-00090 objeto de acumulación, no cuenta con sentencia o auto de seguir adelante la ejecución, según las copias adjuntas a la solicitud

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ofgm

¹ Inciso 4, artículo 150 del C.G.P.

Firmado Por:

**Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec0ed5e6fcde47e12b3f590c4ba6f0e4ce23571a3fa1a5f1c22fedbe957988ec**
Documento generado en 21/02/2022 03:07:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**